

**Acta No. 65 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 31 de Octubre de 2011**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 12:00 – Doce horas del día 31 de Octubre del año 2011-dos mil once, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez hace uso de la palabra:

“Buenas tardes todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal”.

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ (INASIST. JUSTIFICADA)	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Alejandro Ortiz Gil, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor Felipe Canales Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2011.
4. APROBACION DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 36, 38 PÁRRAFO PRIMERO, 49, 58, 69, 70, 75, 78, 88 Y 89; POR ADICIÓN INCORPORANDO LA MATRIZ DE SANCIONES PECUNIARIAS PARA QUEDAR ESTABLECIDA DESPUÉS DEL ARTÍCULO 250; ASÍ COMO LA REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 31, TODOS DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
5. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO PARA LA REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS CON RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO.
6. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES ESCOLARES CON RECURSOS DEL FONDO “ESPACIOS EDUCATIVOS”.
7. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD PARA CONCEDER UN SUBSIDIO DEL 100% DURANTE EL AÑO 2011, A LA ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN EN EL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES RESPECTO DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN QUE DICHA ASOCIACIÓN LLEVA A CABO ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE ESTA CIUDAD.

8. APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS III DE ESTE MUNICIPIO

9. ASUNTOS GENERALES.

10. CLAUSURA DE LA SESION.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, menciona que se les envió documentalmente el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2011, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dichas acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2011.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 24 de Octubre del 2011:

1.- Se notifico a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, la Dirección de Presupuesto y Cuenta Publica, así como a la Dirección de Ingresos, la aprobación de la Propuesta de Valores Catastrales de Nuevos Fraccionamientos para el año 2012, además de la aprobación del dictamen relativo sobre el Informe de Bonificaciones y Subsidios del Tercer Trimestre del año 2011.

2.- Se notifico a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología la aprobación del dictamen relativo para la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de este Municipio, además la aprobación del dictamen de Nomenclatura del Fraccionamiento Industrial Parque Internacional Escobedo de este Municipio.

3.- Se notifico a la Oficina Ejecutiva, así como a la Dirección Jurídica la aprobación de la propuesta para sustraer de la esfera jurídica de MARÍA DOLORES VILLARREAL ELIZONDO el acuerdo de este Ayuntamiento, emitido en sesión de seis de septiembre de dos mil diez.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2011.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2011 y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2011.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2011**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2011**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Julio del 2011-dos mil once, al 30-treinta de Septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 215'552,068.00 (Doscientos quince millones quinientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 209'679,146.00 (Doscientos nueve millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$ 5'872,922.00 (Cinco millones ochocientos setenta y dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	\$ 215'552,068.00
Total de Egresos en el Período	\$ 209'679,146.00
Remanente	\$ 5'872,922.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explicó los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2011, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Tercer informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2011; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2011.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 27 días del mes de Octubre del año 2011. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.



INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

TESORERO MUNICIPAL



JUAREZ #100 / GENERAL ESCOBEDO N.L. / TEL: 8220 6100 / www.escobedo.gob.mx



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.



DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

ACTIVO			
	FONDO FIJO	\$	132,000
	BANCOS	\$	89,652,715
CUENTAS POR COBRAR			
	DEPOSITOS EN GARANTIA	\$	27,935
	ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$	1,352,160
	DOCUMENTOS POR COBRAR	\$	230,402
	DONATIVOS EN ESPECIE	\$	1,115,274
	DEUDORES DIVERSOS	\$	204,704
	RECURSOS DEL ESTADO	\$	22,650,393
	FIDEICOMISO	\$	37,214,885
	CUENTA PUENTE	\$	1,828,120
	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	\$	64,623,873
TOTAL ACTIVO		\$	<u>154,408,588</u>
PASIVO PATRIMONIO			
PASIVO			
	CUENTAS POR PAGAR		
	NOMINA	\$	3,808,055
	ACREEDORES DIVERSOS	\$	17,958,888
	IMPUESTOS POR PAGAR	\$	26,328,805
	ANTICIPO APORTACION DE VECINOS	\$	200
	TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	\$	48,095,948
TOTAL PASIVO		\$	48,095,948
PATRIMONIO			
	PATRIMONIO MUNICIPAL	\$	174,577,441
	REMANENTE DEL EJERCICIO	\$	- 68,264,802
TOTAL PATRIMONIO		\$	106,312,639

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO

\$ 154,408,588

JUAREZ #100 / GENERAL ESCOBEDO N.L. / TEL: 8220 6100 / www.escobedo.gob.mx



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.



DETALLE DE INGRESOS REALES TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011 DEL 01/07/2011 AL 30/09/2011

CONCEPTO	3ER TRIM	ACUMULADO
<u>IMPUESTOS</u>		
Predial	5,233,411	59,417,432
Adquisición de Inmuebles	12,974,262	37,600,769
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	4,060	6,715
Juegos Permitidos	28,617	63,597
Recargos y Accesorios	357,585	1,110,176
	18,597,934	98,198,689
<u>DERECHOS</u>		
Por Serv. Publicos	-	98
Construcciones y Urbanizaciones	2,162,323	10,077,004
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	47,072	211,795
Inscripciones y Refrendo	239,597	4,559,606
Revisión, Inspección y Servicios	734,415	2,003,996
Expedición de Licencias	178,418	1,602,116
Limpieza de Lotes Baldíos	6,383	63,167
Ocupación de la Vía Pública	49,113	152,147
	3,417,322	18,669,928
<u>PRODUCTOS</u>		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	41,250	219,970
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	124,320	354,205
Diversos	491,689	1,351,388
	657,259	1,925,563
<u>APROVECHAMIENTOS</u>		
Multas	4,662,858	12,071,569
Donativos	362,872	1,307,869
Diversos	-	-
	5,025,730	13,379,438
<u>PARTICIPACIONES</u>		
Fondo General de Participaciones	46,521,595	144,513,104
Fondo de Fiscalización	2,476,174	5,677,429
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	3,229,007	7,603,213
Programa Activate	-	-
Fondo de Fomento Municipal	4,853,138	17,701,258
Tenencia	6,015,169	22,109,245

Impuesto sobre Automóviles Nuevos	655,392	2,732,424
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,792,688	5,504,652
	65,543,163	205,841,325

APORTACIONES FEDERALES

Fdo. De Fortalecimiento Municipal (2011)	37,705,053	113,115,159
Fdo. De Infraestructura Municipal (2011)	6,162,590	18,487,770
Subsemun (2011)	3,000,000	7,000,000
Otras Aportaciones	12,918,890	27,993,599
	59,786,533	166,596,528

APORTACIONES ESTATALES

Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	-	-
Fondo de Desarrollo Municipal	-	-
Fondo de Ultracrecimiento	-	-
Fondos Descentralizados	-	-
	-	-

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

Recaudación	24,127	80,345
Aportación Puente Miravista	-	3,150,000
	24,127	3,230,345

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	62,500,000	62,500,000
	62,500,000	62,500,000

TOTAL

215,552,068 570,341,816



JUAREZ #100 / GENERAL ESCOBEDO N.L. / TEL: 8220 6100 / www.escobedo.gob.mx



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO N.L.



DETALLE DE EGRESOS REALES TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011 DEL 01/07/2011 AL 30/09/2011

CONCEPTO	3ER TRIM	ACUMULADO
<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u>		
Administración de la función pública	33,679,555	85,343,117
	33,679,555	85,343,117
<u>SERVICIOS COMUNITARIOS</u>		
Servicios Comunitarios	21,438,569	31,615,223
Servicios Generales	1,044,225	3,289,416
Alumbrado Público	14,460,976	39,039,434
Limpia Municipal	8,723,466	16,525,585
Parques y Jardines	892,182	4,172,449
Mtto. De Vías Publicas	1,239,836	3,606,977
	47,799,254	98,249,083

<u>DESARROLLO SOCIAL</u>		
Educación y Deportes	6,683,342	13,270,927
Asistencia Social	15,595,875	36,242,324
Otros Servicios Sociales	1,514,399	4,635,487
	23,793,616	54,148,737
<u>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</u>		
Policía y tránsito	2,829,937	30,214,207
Buen Gobierno	59,060	306,086
	2,888,997	30,520,293
<u>ADMINISTRACIÓN HACENDARIA</u>		
Administración Hacendaria	9,212,106	23,196,959
	9,212,106	23,196,959
<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>		
Intereses	-85,654	101,770
ADEFAS	9,145,412	59,710,738
Deuda Pública	-664,680	5,642,485
	8,395,077	65,454,993
<u>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</u>		
Desarrollo Urbano y Ecología	-844,497	9,537,916
Obras Públicas	29,355,223	129,476,826
Programas Especiales	9,201,543	14,681,101
	37,712,269	153,695,842
<u>APORTACIONES FEDERALES</u>		
Fondo de Infraestructura Social 2010	1,541,248	3,103,176
Fondo de Infraestructura Social 2011	4,553,737	4,553,737
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2011	37,705,053	113,115,159
SUBSEMUN 2011	2,398,235	7,225,521
	46,198,273	127,997,592
	209,679,146	638,606,617



PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 36, 38 PÁRRAFO PRIMERO, 49, 58, 69, 70, 75, 78, 88 Y 89; POR ADICIÓN INCORPORANDO LA MATRIZ DE SANCIONES PECUNIARIAS PARA QUEDAR ESTABLECIDA DESPUÉS DEL ARTÍCULO 250; ASÍ COMO LA REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 31, TODOS DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la Propuesta de proyecto de reforma por modificación de los artículos 13, 14, 15, 36, 38 párrafo primero, 49, 58, 69, 70, 75, 78, 88 y 89; por adición incorporando la matriz de sanciones pecuniarias para quedar establecida después del artículo 250; así como la reforma por derogación de los artículos 30 y 31, todos del reglamento de zonificación y usos del suelo del municipio de General Escobedo, Nuevo León y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de proyecto de reforma por modificación de los artículos 13, 14, 15, 36, 38 párrafo primero, 49, 58, 69, 70, 75, 78, 88 y 89; por adición incorporando la matriz de sanciones pecuniarias para quedar establecida después del artículo 250; así como la reforma por derogación de los artículos 30 y 31, todos del reglamento de zonificación y usos del suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada Propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la Propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta de proyecto de reforma por modificación de los artículos 13, 14, 15, 36, 38 párrafo primero, 49, 58, 69, 70, 75, 78, 88 y 89; por adición incorporando la matriz de sanciones pecuniarias para quedar establecida después del artículo 250; así como la reforma por derogación de los artículos 30 y 31, todos del reglamento de zonificación y usos del suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de Reforma por Modificación de los artículos 13, 14, 15, 36, 38 párrafo primero, 49, 58, 69, 70, 75, 78, 88 y 89; por adición incorporando la matriz de sanciones pecuniarias para quedar establecida después del artículo 250; así como la Reforma por Derogación de los artículos 30 y 31, todos del**

Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León", mismo que fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a fin de presentar y explicarnos el Proyecto de Reforma por Modificación de los artículos 13, 14, 15, 36, 38 párrafo primero, 49, 58, 69, 70, 75, 78, 88 y 89; por adición incorporando la matriz de sanciones pecuniarias para quedar establecida después del artículo 250; así como la Reforma por Derogación de los artículos 30 y 31, todos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, señalando que dichas reformas se dan en virtud del desarrollo de las actividades productivas del Municipio, por lo cual es necesario adecuar el mismo con el fin de preservar la autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

En la actualidad, el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de General Escobedo, N.L. contempla en su artículo 13, el siguiente texto que se transcribe:

ARTÍCULO 13.- En la Matriz de Compatibilidad, el Municipio se divide en ANPSM (Área Natural Protegida de la Sierra de San Miguel), ANPCT (Área Natural Protegida de Cerro del Topo) y 18 distritos E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18; las funciones se identifican con número, los Géneros con decimales, Sectores con letra y los Distritos con letra y número.

Por su parte, el diverso 14 de dicho Ordenamiento Municipal, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 14.- Los lineamientos autorizados y los previstos en los Planes de Desarrollo Urbano, aplicables a un lote o predio, excepto el Coeficiente de Uso del Suelo, altura podrán ser modificados a solicitud del propietario, siempre y cuando se trate de variaciones pequeñas hasta de un diez por ciento (10%). La solicitud deberá contar con la anuencia de la mayoría de los propietarios de los predios colindantes, quienes manifiestan firmando el escrito correspondiente. La Secretaría aceptará o rechazará lo solicitado. Cuando se trate de variaciones mayores a un diez por ciento (10%), se requerirá además de lo anterior, el Visto Bueno de la comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Tenencia de la tierra del R. Ayuntamiento.

Asimismo el artículo 15 del Ordenamiento de la materia, establece:

ARTÍCULO 15.- Cuando se trate de giros de considerable impacto urbano y que así lo estime necesario el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para su autorización se deberá obtener el visto bueno de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Tenencia de la Tierra del R. Ayuntamiento.

Por su parte el numeral 30 del Ordenamiento municipal multicitado, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 30.- Los predios de un Corredor Comercial que tengan un fondo promedio a 100 metros tendrán un Uso de Suelo Comercial y/o de Servicios, solo dentro de los primeros 100 metros de fondo. El resto tendrá un Uso del Suelo Habitacional o Multifamiliar cuando así se autorice expresamente.

Por su parte el precepto 31 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, dispone que:

ARTÍCULO 31.- En predios con Uso de Suelo Comercial y/o de Servicios, no se permitirán instalaciones transitorias, móviles o cimentación permanente, excepto cuando su propósito sea la comercialización de dichas instalaciones o sean necesarias durante el proceso de construcción.

Asimismo el artículo 36 del mencionado Ordenamiento Municipal, señala que:

ARTÍCULO 36.- Los predios que están comprendidos dentro de los límites que se precisan en el plano No. 1 (Acciones del Suelo contenido en el Plan de Desarrollo Urbano de centros de población de General Escobedo), en el cual se indica cuales son las áreas industriales, tendrán un Uso de Suelo Predominante Industrial según se señala en la Matriz de Compatibilidad.

El artículo 38 del multicitado Reglamento Municipal, establece que:

ARTÍCULO 38.- El Remetimiento mínimo frontal de cualquier edificación será de cinco por ciento (5%), de la longitud del frente del lote, excepto cuando se trate de una vivienda habitacional de alta densidad, o en los casos donde las dos viviendas colindantes no tengan este Remetimiento o cuando este ubicada en la zona patrimonial, en cuyo caso será cero.

Las cocheras en las viviendas no requerirán de Remetimiento, ni las construcciones sobre ellas. En casos especiales como la presencia de arbolado o rocas que por sus Características físicas o de riesgo impidan cumplir con el Remetimiento, la Autoridad Municipal podrá hacer los ajustes necesarios relacionados con los Remetimiento.

En predios autorizados o zonas donde por su origen estén destinados con fines comerciales y/o de Servicios e Industriales podrán solicitar que se exente este remetimiento en al menos la mitad de la longitud frontal del predio.

Por su parte el artículo 49 del Reglamento de la materia, señala que:

ARTÍCULO 49.- *Con excepción de lo dispuesto en el último párrafo de este artículo el CUS máximo permisible para los predios, según su uso, será el que se señala a continuación:*

**COEFICIENTE DE USO DE SUELO (CUS)
HABITACIONAL UNIFAMILIAR**

*Alta y media densidad 2.0
Baja y muy baja densidad 1.5*

HABITACIONAL MULTIFAMILIAR, COMERCIAL Y/O SERVICIOS

*Frente corredor urbano o Av. Principal 4.0
Otros 2.5*

INDUSTRIAL

*Cualquier género 2.5
El área que se destine a estacionamiento excedente no se considerará para efectos del CUS.*

El artículo 58 del Ordenamiento Municipal dispone que:

ARTÍCULO 58.- *Los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacio para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento igual al que indica la siguiente tabla. Este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras.*

En conjuntos de edificaciones los radios de giro de las calles Internas, se realizaran de manera tal que permitan el paso de camiones de bomberos para la atención de emergencias.

ANCHOS TOTALES DE ESTACIONAMIENTO

ANGULO DE DISEÑO (grados)	CANTIDAD DE HILERAS (ancho en metros)	
	Sencilla	Doble
90°	12.0	18.0
75°		
11.0	17.0	
60°		
10.0	16.0	
45°		
9.0	15.0	
30°	9.0	14.0

El numeral 69 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo vigente en este Municipio, establece que:

ARTÍCULO 69.- *Los predios o edificaciones cuyos usos originen un alto flujo vehicular como: Centros Comerciales; Centros de Espectáculos Públicos; de Educación Básica, Media y Superior; Hospitalarios y Centros Médicos; Conjuntos Administrativos Públicos o Privados; Centros de Exposiciones b Ferias permanentes; Torres de oficinas, Departamentos y Usos Mixtos; conjuntos habitacionales de alta densidad vertical; y otros que por su ubicación representan fuentes de conflicto con la vialidad de la zona, se deberá resolver en su interior, mediante vestíbulos para vehículos (Motor lobby) todos lo movimientos vehiculares de tal manera que no causen congestionamientos en la vía pública. Se presentará además para su autorización el correspondiente estudio de impacto vial. Los lineamientos derivados de dicho estudio, se especificarán al otorgarse la Licencia de Uso del Suelo, Uso de Edificación y de Construcción respectivas.*

El artículo 70 del Reglamento Municipal de la materia señala que:

ARTÍCULO 70.- *Las áreas de estacionamiento para Usos Comerciales y/o de Servicios, deberán diseñarse de tal manera que se garantice la seguridad, privacidad, respeto y plena tranquilidad de los vecinos colindantes. El alumbrado en las áreas de estacionamiento, no deberá afectar a las zonas habitacionales cercanas.*

El artículo 75 del Ordenamiento Municipal multicitado, dispone que:

ARTÍCULO 75.- *Las vialidades en nuevos desarrollos urbanos, deberán construirse con pavimento, concreto hidráulico o asfalto, con una textura antiderrapante en su superficie. La especificación del tipo de material a utilizar y sus espesores serán determinados en función del tráfico y carga vehicular, considerando los*

aforos actuales y su proyección para un período de al menos veinte años y por el análisis y evaluación del ciclo de vida de tal manera que se considere el costo de mantenimiento para su conservación en óptimo nivel de servicio en base a lo que establece la ley de pavimentos.

El numeral 78 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo señala que:

ARTÍCULO 78.- *Con excepción de lo señalado en el siguiente artículo, toda Edificación con Uso No Habitacional Unifamiliar, podrá tener una Altura de 9.00mts, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante; (correspondiente a la Altura de que se trate) y la colindancia del más próximo predio Habitacional Unifamiliar.*

Tratándose de conjuntos Habitacionales Unifamiliares, Comerciales, Servicios e Industriales, estos podrán agregar a la altura permitida la mitad de la distancia que existe entre el punto de desplante y la altura máxima permitida de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

El precepto 88 del Ordenamiento Municipal multicitado, establece que:

ARTÍCULO 88.- *Los parques y jardines municipales de los nuevos fraccionamientos o desarrollos deberán entregarse, debidamente arborizado y con un sistema de riego permanente. Se plantarán preferentemente especies nativas de la región como: Anacahuíta, Tronadora, Mimbre, Ébano, Jaboncillo, Encino, Ciprés, Olmo, Nogal, Palo Blanco. Se autorizará la construcción de casas habitación en los lotes Habitacionales Unifamiliares mayores de mil doscientos metros cuadrados de superficie, pertenecientes a nuevos fraccionamientos, siempre y cuando se prevea la habilitación de un sistema que permita utilizar las aguas grises producidas por los futuros ocupantes, para el riego de sus áreas verdes.*

Por ultimo el artículo 89 del multicitado reglamento Municipal, dispone que:

ARTÍCULO 89.- *Las áreas municipales de los nuevos fraccionamientos o desarrollos, deberán tener plantados, cuando menos un promedio de: Un árbol por cada cinco metros (5.00mts) lineales en camellones y banquetas y un árbol por cada cincuenta metros cuadrados (50.00m2) en parques rotondas y jardines.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Reforma por Modificación de los artículos 13, 14, 15, 36, 38 párrafo primero, 49, 58, 69, 70, 75, 78, 88 y 89; por adición añadiendo la matriz de sanciones pecuniarias para quedar establecida después del artículo 250; así como la Reforma por Derogación de los artículos 30 y 31, todos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 13.- En la Matriz de Compatibilidad, el Municipio se divide en ANPSM (Área Natural Protegida de la Sierra de San Miguel), ANPCT (Área Natural Protegida de Cerro del Topo) y 18 distritos E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18; las funciones se identifican con números y decimales, los Géneros con números, Sectores y los Distritos con letra y número.

ARTÍCULO 14.- Los lineamientos autorizados y los previstos en los Planes de Desarrollo Urbano, aplicables a un lote o predio, podrán ser modificados a solicitud del propietario, siempre y cuando se trate de variaciones pequeñas hasta de un diez por ciento (10%). La solicitud deberá contar con la anuencia de la mayoría de los propietarios o poseedores de los predios colindantes, los cuales deberán tener uso habitacional, quienes manifiestan firmando el escrito correspondiente. La Secretaría aceptará o rechazará lo solicitado. Cuando se trate de variaciones mayores a un diez (10%), se requerirá además de lo anterior, el Visto Bueno de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 15.- Cuando se trate de giros de considerable impacto urbano y que así lo estime necesario el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para su autorización se deberá obtener el visto bueno de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 30.- DEROGADO

ARTÍCULO 31.- DEROGADO

ARTÍCULO 36.- Los predios que están comprendidos dentro de los límites que se precisan en el plano No. 1 (Usos del Suelo contenido en el Plan de Desarrollo Urbano de centros de población de General Escobedo), en el cual se indica cuales son las áreas industriales, tendrán un Uso de Suelo Predominante Industrial según se señala en la Matriz de Compatibilidad.

ARTÍCULO 38.- El Remetimiento mínimo frontal de cualquier edificación será de cinco por ciento (5%), de la longitud del frente del lote, excepto cuando se trate de una vivienda habitacional o en los casos donde las dos viviendas colindantes no tengan este remetimiento o cuando este ubicada en la zona patrimonial, en cuyo caso será cero.

...

ARTÍCULO 49.- Con excepción de lo dispuesto en el último párrafo de este artículo el CUS máximo permisible para los predios, según su uso, será el que se señala a continuación:

COEFICIENTE DE USO DE SUELO (CUS)	
HABITACIONAL UNIFAMILIAR	2.0
HABITACIONAL MULTIFAMILIAR, COMERCIAL Y/O SERVICIOS	
Cualquier género	4.0
INDUSTRIAL	
Cualquier género	2.5

El área que se destine a estacionamiento excedente no se considerará para efectos del CUS.

ARTÍCULO 58.- Los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacio para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento igual al que indica la siguiente tabla. Este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras.

En conjuntos de edificaciones los radios de giro de las calles internas, se realizarán de manera tal que permitan el paso de camiones de bomberos para la atención de emergencias.

ANCHOS TOTALES DE ESTACIONAMIENTO

ÁNGULO DE DISEÑO (Grados)	CANTIDAD DE HILERAS (ancho en metros)	
	Sencilla	Doble
90°	12.0	18.0
75°	11.0	17.0
60°	10.0	16.0
45°	9.0	15.0
30°	9.0	14.0

ARTÍCULO 69.- Los predios o edificaciones cuyos usos originen un alto flujo vehicular como: Centros Comerciales; Centros de Espectáculos Públicos; de Educación Básica, Media y Superior; Hospitalarios y Centros Médicos; Conjuntos Administrativos Públicos o Privados; Centros de Exposiciones y Ferias permanentes; Torres de oficinas, Departamentos y Usos Mixtos; conjuntos habitacionales de alta densidad vertical; y otros que por su ubicación representan fuentes de conflicto con la vialidad de la zona, se deberá resolver en su interior, mediante vestíbulos para vehículos (Motor lobby) todos lo movimientos vehiculares de tal manera que no causen congestionamientos en la vía pública. Se presentará además para su autorización el correspondiente estudio de impacto vial. Los lineamientos derivados de dicho estudio, se especificarán al otorgarse la Licencia de Uso del Suelo, Uso de Edificación y de Construcción respectivas.

ARTÍCULO 70.- Las áreas de estacionamiento para Usos Comerciales, de Servicios e Industriales, deberán diseñarse de tal manera que se garantice la seguridad, privacidad, respeto y plena tranquilidad de los vecinos colindantes. El alumbrado en las áreas de estacionamiento, no deberá afectar a las zonas habitacionales cercanas.

ARTÍCULO 75.- Las vialidades en nuevos desarrollos urbanos, deberán construirse con pavimento, concreto hidráulico o asfalto, con una textura antiderrapante en su superficie. La especificación del tipo de material a utilizar y sus espesores serán determinados en función del tráfico y carga vehicular, considerando los aforos actuales y su proyección para un periodo de al menos veinte años y por el análisis y evaluación del ciclo de vida de tal manera que se considere el costo de mantenimiento para su conservación en óptimo nivel de servicio en base a lo que establece la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 78.- La altura máxima permitida estará supeditada a cumplir con el Coeficiente De Utilización Del Suelo y los demás coeficientes que establecen el presente reglamento.

ARTÍCULO 88.- Los parques y jardines municipales de los nuevos fraccionamientos o desarrollos deberán entregarse, debidamente arborizado y con un sistema de riego permanente. Se plantarán especies nativas de la región como: Anacahuíta, Tronadora, Mimbre, Ébano, Jaboncillo, Encino, Ciprés, Olmo, Nogal, Palo Blanco. Se autorizará la construcción de casas habitación en los lotes Habitacionales Unifamiliares mayores de mil doscientos metros cuadrados de superficie, pertenecientes a nuevos fraccionamientos, siempre y cuando se prevea la habilitación de un sistema que permita utilizar las aguas grises producidas por los futuros ocupantes, para el riego de sus áreas verdes.

ARTÍCULO 89.- En los nuevos fraccionamientos o desarrollos, deberán tener plantados, cuando menos un promedio de: Un árbol por cada cinco metros (5.00mts) lineales en camellones, un árbol en banquetas por cada unidad de vivienda y un árbol por cada cincuenta metros cuadrados (50.00m²) en parques, rotondas y jardines.

MATRIZ DE SANCIONES PECUNIARIAS

ARTICULO	CONCEPTO	SANCION
18	CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE	DE 20 A 500 CUOTAS
27	INSTALACIONES TIPO MOVILES Y TRANSITORIAS EN PREDIO CON USO HABITACIONAL	DE 100 A 300 CUOTAS
79	SOBRE PASAR ALTURAS DE MUROS DIVISORIOS	DE 100 A 300 CUOTAS
80,81	TALA DE ARBOLES	DE 20 A 500 CUOTAS
82	TALA DE ARBOLES CENTENARIO	DE 500 A 1000 CUOTAS
85	ARBOLES FALTANTES EN ESTACIONAMIENTO	DE 250 A 1000 CUOTAS
86, 88	FALTA DE RIEGO	DE 300 A 500 CUOTAS
87	PROTECCION DE ARBOLADO	DE 300 A 500 CUOTAS
90	AREA RADICULAR	DE 50 A 200 CUOTAS
92	MAMPARAS PERIMETRALES	DE 100 A 500 CUOTAS
93	DETERIORO DE IMAGEN URBANA	DE 100 A 500 CUOTAS
94	MATERIAL EN VÍA PUBLICA	DE 20 A 500 CUOTAS
95	DEPOSITO DE MATERIAL EN LUGAR PROHIBIDO	DE 20 A 500 CUOTAS
95	EMPOBRECIMIENTO DEL SUELO M2 AFECTADOS	10 CUOTAS POR METRO CUADRADO
97	CAPA DE SUELO Y COBERTURA VEGETAL (M2 AFECTADOS)	10 CUOTAS POR METRO CUADRADO
100	PATEO	DE 100 A 500 CUOTAS
101	DIQUE DE CONTENCION	DE 100 A 300 CUOTAS

SEGUNDO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la Reforma por Modificación de los artículos 13, 14, 15, 36, 38 párrafo primero, 49, 58, 69, 70, 75, 78, 88 y 89; por adición incorporando la matriz de sanciones pecuniarias para quedar establecida después del artículo 250; así como la Reforma

por Derogación de los artículos 30 y 31, todos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 27 días del mes de octubre del año 2011. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; 12º REGIDORA, BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS. VOCAL.**RUBRICAS.**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO.

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo para la realización de Obras Públicas con recursos del fondo metropolitano y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de obras públicas con recursos del fondo metropolitano.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo para la realización de obras públicas con recursos del fondo metropolitano.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas con recursos del Fondo Metropolitano, por un monto de \$46,076,300.00"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, estableció un Fondo Metropolitano para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, que: a) demuestren ser viables y sustentables, b) orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio c) impulsen la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; d) coadyuven a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los proporcionados por la dinámica demográfica y económica; y e) incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano, y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Que los recursos del Fondo Metropolitano se asignarán a los programas, proyectos, obras de infraestructura y acciones que acrediten su beneficio económico y social, así como la evaluación d su impacto ambiental, en el ámbito territorial que conforma la Zona metropolitana.

Que en fecha 12 de abril del año que transcurre, se suscribió entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y El Estado de Nuevo león, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, un Convenio de Colaboración para la ejecución de los Proyectos de Inversión aprobados a través de Recursos Federales del Fondo Metropolitano 2011.

Que en el Instrumento Legal mencionado en el párrafo anterior y de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas el 11 de abril del 2011, en fecha 30 de marzo del año actual, se autorizó la asignación presupuestal del Fondo Metropolitano al Municipio de General Escobedo por un monto de \$ 46'076,300.00 (Cuarenta y seis millones setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del siguiente proyecto:

Proyecto	Inversión
P. V. S. PTE – OTE Sendero Norte	\$ 46,076,300.00

Aunado a lo anterior, y en base al acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presenta la propuesta de priorización de obra del Fondo Metropolitano anteriormente señalada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VIII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO.- Se apruebe la propuesta de priorización de obra con recursos del Fondo Metropolitano para la ejecución del siguiente proyecto:

Proyecto	Inversión
P. V. S. PTE – OTE Sendero Norte	\$ 46,076,300.00

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 27 días del mes de Octubre del 2011. REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE; SIND. PRIMERO, LUIS ANTONIO FRANCO GARCIA, SECRETARIO; REG. JOSE LUIS RAMOS VELA, VOCAL; JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL.
RUBRICAS.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES ESCOLARES CON RECURSOS DEL FONDO ESPACIOS EDUCATIVOS.

Para continuar con el desahogo del punto número 06-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo para la rehabilitación y mantenimiento de los planteles escolares con recursos del Fondo Espacios Educativos y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la rehabilitación y mantenimiento de los planteles escolares con recursos del fondo Espacios Educativos.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo para la rehabilitación y mantenimiento de los planteles escolares con recursos del Fondo Espacios Educativos.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la aprobación para la rehabilitación y mantenimiento de los planteles escolares con recursos del Fondo ESPACIOS EDUCATIVOS"**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El Estado de Nuevo León, tiene entre sus políticas, orientar al sector educativo hacia la excelencia mediante mecanismos académicos y administrativos que permitan establecer un proceso de mejora continua, teniendo como una de las estrategias para su logro, delegar responsabilidades y radicar recursos a los

municipios para que puedan atender de manera permanente las necesidades de rehabilitación y mantenimiento de los planteles escolares, con el fin de garantizar un espacio digno a cada alumno.

Que asimismo para impulsar la descentralización educativa a los municipios, el Estado de Nuevo León ha contemplado fundamentalmente una redistribución de la función educativa, pues en la medida en que las decisiones en esta materia se acerquen a los lugares en donde se lleven las actividades educativas, como los son los municipios, se avanzará en el fomento de un nuevo federalismo.

Que en fecha 07 de julio del año actual, se suscribió entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Gobierno del Estado de Nuevo León, un Convenio de Colaboración a fin de implementar el programa de rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos ubicados en esta Municipalidad.

Que a raíz del instrumento jurídico mencionado en el párrafo anterior, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora la aprobación de rehabilitación y mantenimiento con recursos del Fondo ESPACIOS EDUCATIVOS, a ejercerse en los siguientes Planteles escolares ubicados en este municipio:

REHABILITACION DE ESCUELAS					
No.	ESCUELAS	UBICACIÓN	PETICION	MONTO	
1.-	J. DE N. CARMEN SERDAN	LADO NORTE 110 RIO PESQUERIA	IMPERMEABILIZACION	220,088.07	
2.-	PRIM. PROFR. ERNESTO IBARRA LUEVANO	ISLA DEL SUR S/N, COL. BOSQUES DE ESCOBEDO	IMPERMEABILIZACION	163,177.20	
3.-	ESC. PRIM. SERAFIN PEÑA	PABLO A. DE LA GARZA 101 COL. JARDINES DE ESCOBEDO	IMPERMEABILIZACION	251,934.83	
4.-	J. DE N. MANUEL M. PONCE	DURANGO 112, COL. CELESTINO GASCA	IMPERMEABILIZACION	260,906.97	
5.-	J. DE N. JOSE CHAVEZ MORADO	CERRO DEL TOPO S/N, COL. PROVILEON	IMPERMEABILIZACION	72,179.82	
6.-	J DE N. ELVIRA GUERRA	ISLA DE CORTEZ S/N, COL. BOSQUES DE ESCOBEDO	REHABILITACION DE SERVICIO SANITARIO Y BANQUETA	47,799.25	
7.-	ESC. PRIM. GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	QUINTA AVENIDA S/N, COL. BELISARIO DOMINGUEZ	REHABILITACION DE CANCHA POLIVALENTE	80,065.52	
8.-	J. DE N. CAPITAN JOSE DE TREVIÑO	SANTA CATARINA S/N COL. EULALIO VILLARREAL	REHABILITACION DE MALLA CICLONICA	98,368.00	
9.-	ESC. PRIM. 20 DE NOVIEMBRE	B.B. JUAREZ 214 COL. EXHDA. EL CANADA	TERMINACION DE CONSTRUCCION DE SALA PARA USO ADMINISTRATIVO	256,190.64	
10.-	J. DE N. JOSE LOPEZ ALAVES	CONSTITUCION S/N COL. BELISARIO DOMINGUEZ	TERMINACION DE OBRA, BARDA PERIMETRAL	78,001.76	
11.-	J. DE N. ALICIA GARZA TREVIÑO	SANTA CATARINA 200 COL. NUEVA ESPERANZA	REHABILITACION DE MALLA CICLONICA	28,029.66	
12.-	ESC. PRIM. 18 DE MARZO	EJIDO SAN MIGUEL DE LOS GARZA	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS Y BEBEDEROS	30,403.60	
13.-	ESC. PRIM. HILARIO AYALA LOPEZ	B.B. JUAREZ 600 COL. LAZARO CARDENAS	TERMINACION DE AULA	17,869.80	
14.-	J. DE N. 13 DE SEPTIEMBRE	CERRO DEL MIRADOR 901 COL. LAS MALVINAS	REHABILITACION DE BANQUETAS	63,380.78	
15.-	J. DE N. SOLEDAD ANAYA SOLORZANO	SIERRA BUSTAMANTE S/N COL. SERRANIAS	REHABILITACION DE ACCESO A PATIO	19,739.81	
16.-	ESC. PRIM. LAS AMERICAS	TORONTO S/N, COL. VALLE DEL CANADA	REHABILITACION DE AULA	14,964.00	
17.-	ESC. PRIM. AMADO NERVO No. 3 T.M	MIGUEL F. MARTINEZ Y PRIMA VACACIONAL	REHABILITACION DE FIRME DE CONCRETO	75,452.62	
18.-	RICARDO FLORES MAGON T.M.	CERRO DEL TOPO Y CERRO PRIETO S/N COL. LAS MALVINAS	REHABILITACION DE AREA DE SERVICIOS SANITARIOS	40,941.04	

19.-	PROFR. HECTOR ISMAEL RUBIO AGUILAR	CERRO DEL TOPO S/N COL. HDA. LOS AYALA	REHABILITACION DE BARRA PERIMETRAL	109,671.04
20.-	ESC. PRIM. LIC. LEON GUZMAN I	AVE. DE LAS ROSAS S/N, COL. JARDINES DE SAN MARTIN	REHABILITACION DE AULA	6,000.00
21.-	JARDIN DE NIÑOS "LAURA ESCUDERO"	LOMA ALTA S/N, COL. COLINAS DEL TOPO CHICO	REHABILITACION DE BANQUETAS	182,463.94
22.-	ESC. PRIM. HILDA YOLANDA PEÑA GALAN	CONOCIDO, COL. FERNANDO AMILPA	REHABILITACION DE BANQUETAS	26,552.40
23.-	ESC. PRIM. ROSALINDA ROBLEDO CHARLES	CRISTOBAL COLON No. 493, COL. QUINTO CENTENARIO	REHABILITACION DE BANQUETAS	47,351.78
24.-	ESC. PRIM. MARIA GARZA GONZALEZ 2	CROMO Y MAGNESIO S/N, COL. PEDREGAL DEL TOPO CHICO	REHABILITACION DE MALLA CICLONICA	91,315.07
25.-	ESC. PRIM. HIMNO NACIONAL	CERRO DE LA ESPERANZA No. 500, COL. ALFONSO MTZ. DMZ.	REHABILITACION DE BANQUETAS	25,694.00
26.-	ESC. PRIM. JOSE VASCONCELOS	MANDARINOS S/N COL. RESIDENCIAL ESCOBEDO	REHABILITACION DE AREA DE SERVICIOS SANITARIOS	41,458.40
			SUBTOTAL	2,350,000.00

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2010, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de diciembre de 2009, la Secretaría de Educación cuenta con una partida presupuestal asignada para el rubro de convenios municipales de impermeabilización de escuelas.

TERCERO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su Eje 4 Desarrollo Social Incluyente, dentro del programa 4.18 Escobedo a la Vanguardia con la Calidad Educativa, se contempla entre otras cosas, mejorar y asegurar el mantenimiento de los planteles educativos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VIII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se apruebe la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico con recursos del Fondo ESPACIOS EDUCATIVOS, en los planteles escolares ubicados en esta Municipalidad y los cuales están mencionados en el cuerpo del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Octubre del año 2011. REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO, PRESIDENTE; SIND. PRIMERO, LUIS ANTONIO FRANCO GARCIA, SECRETARIO; REG. JOSE LUIS RAMOS VELA, VOCAL; JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD PARA CONCEDER UN SUBSIDIO DEL 100% DURANTE EL AÑO 2011, A LA ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN EN EL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES RESPECTO DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN QUE DICHA ASOCIACIÓN LLEVA A CABO ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE ESTA CIUDAD.

Para continuar con el desahogo del punto número 07-siete del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la Propuesta para la autorización a la Presidente Municipal de esta ciudad para conceder un subsidio del 100% durante el año 2011, a la asociación de beneficencia privada denominada Club de Niños y Niñas de Nuevo León en el pago de derechos municipales respecto de trámites de construcción y urbanización que dicha asociación lleva a cabo ante la secretaría de desarrollo urbano y ecología de esta ciudad y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para la autorización a la Presidente Municipal de esta ciudad para conceder un subsidio del 100% durante el año 2011, a la asociación de beneficencia privada denominada Club de Niños y Niñas de Nuevo León en el pago de derechos municipales respecto de trámites de construcción y urbanización que dicha asociación lleva a cabo ante la secretaría de desarrollo urbano y ecología de esta ciudad.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada Propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la Propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para la autorización a la Presidente Municipal de esta ciudad para conceder un subsidio del 100% durante el año 2011, a la asociación de beneficencia privada denominada Club de Niños y Niñas de Nuevo León en el pago de derechos municipales respecto de trámites de construcción y urbanización que dicha asociación lleva a cabo ante la secretaría de desarrollo urbano y ecología de esta ciudad.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, nos permitimos presentar a este Cuerpo Colegiado **"Autorización a la Presidente Municipal de esta Ciudad para conceder un subsidio del 100% durante el año 2011, a la Asociación de Beneficencia Privada denominada Club de Niños y Niñas de Nuevo León en el pago de derechos municipales respecto de trámites de construcción y urbanización que dicha Asociación lleva a**

cabo ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad”; bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Mediante escritura pública número 75,663, de fecha 17 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ REFUGIO RODRÍGUEZ DÓÑEZ, Notario Público Suplente en funciones, adscrito a la Notaría Pública número 105 cuyo titular es el Licenciado JESÚS UBALDO GARATE BRAVO, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedó protocolizada para todos los efectos legales correspondientes, tanto, la resolución emitida por el Licenciado RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León en fecha 30 de noviembre del año inmediato anterior, relativa a la aprobación de la transformación de la asociación denominada **CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE ESCOBEDO, ASOCIACIÓN CIVIL** y que desde ese momento se denominará **CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA;** así como el Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados de CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE ESCOBEDO, ASOCIACIÓN CIVIL, llevada a cabo el día 06 de septiembre del año próximo pasado. Dicho Instrumento Notarial se encuentra escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 2046, volumen 49, libro 41, sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 17 de diciembre de 2010

Dentro del acta número 44, correspondiente a la Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado de fecha 31 de enero de esta anualidad, se aprobó por unanimidad la propuesta para desincorporar del Dominio Público Municipal un Inmueble Municipal ubicado en la Colonia San Miguel Residencial, en esta Ciudad, con el objeto de ser donado a favor de la Asociación de Beneficencia Privada denominada Club de Niños y Niñas de Nuevo León.

El día de hoy, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, hace llegar a esta Comisión dictaminadora un escrito por medio del cual la Asociación de Beneficencia Privada denominada Club de Niños y Niñas de Nuevo León, solicita un subsidio del 100% en los derechos que se generan ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Municipalidad, con motivo de los trámites para obtener las Licencia de Uso de Suelo, Construcción, Edificación y el pago por inicio de trámite de parte de la mencionada Secretaría Municipal. Solicitando el Secretario de Finanzas y Tesoro Municipal de esta Ciudad que la solicitud en comento sea autorizada por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad, lo anterior en términos de lo señalado por el punto segundo de las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2011.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2011 establece que, los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas: 1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados. 2. Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios. 3. Todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales

SEGUNDO.- Que en el acta número 43, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de este Municipio de fecha 12 de enero del año que corre, se aprobó el dictamen presentado por esta Comisión, relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2011, aprobación la cual aparece publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 17 de enero del año en curso.

TERCERO.- Que en el punto segundo de las Bases mencionadas en el numeral anterior se establece que, los subsidios que al efecto otorgue la Presidente Municipal en los términos anteriormente establecidos,

podrán ser mayores al 50% siempre y cuando sean autorizados por los miembros del R. Ayuntamiento, y cuando así lo estime conveniente otorgarlo, según lo dispuesto por la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2011.

CUARTO.- Que la Asociación de Beneficencia Privada denominada Club de Niños y Niñas de Nuevo León pretende operar en este Municipio una casa club, con la cual se verían beneficiados niños y niñas de seis a dieciséis años de edad, de escasos recursos, trayendo consigo el alejarlos de problemas sociales como el pandillerismo, la drogadicción y el alcohol, motivo por el cual lleva a cabo ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad los trámites para la obtención de las Licencia de Uso de Suelo, Construcción, Edificación y el pago por inicio de trámite de parte de la mencionada Secretaría Municipal, con el fin de llevar a cabo la construcción de la casa club.

QUINTO.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Hacienda Municipal consideramos que en atención a los fines que se persiguen con la operación de la casa club, se juzga indispensable el otorgamiento del beneficio fiscal solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II, inciso E) y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, ponemos a su consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: En términos de lo señalado por el punto segundo de las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2011, se autoriza a la Presidente Municipal de esta Ciudad, conceder a la Asociación de Beneficencia Privada denominada Club de Niños y Niñas de Nuevo León, un subsidio del 100% durante el año 2011, en los derechos establecidos en los artículos 52 fracción I inciso a) y, 52 bis fracciones II inciso e) y III inciso e), de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, por examen y aprobación de planos de construcción; inicio de trámite de licencia de uso de suelo y de edificación; y, licencia de uso de suelo y de edificación, que dicha Asociación está tramitando ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad.

SEGUNDO: El presente subsidio deberá ser registrado en las cuentas municipales de esta Municipalidad.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de octubre del año 2011. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL.
RUBRICAS.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO “SAN MARCOS III” EN ESTE MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON.

Para continuar con el desahogo del punto número 08-ocho del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la Propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “San Marcos III” en este municipio de General Escobedo Nuevo León y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “San Marcos III” en este municipio de General Escobedo Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez manifiesta si existe algún comentario respecto a la mencionada Propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta que no habiendo comentarios a la Propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba las Nomenclatura del Fraccionamiento “San Marcos III” en este municipio de General Escobedo Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **“Nomenclatura del Fraccionamiento San Marcos III”**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento San Marcos III, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral **Vintago Desarrollos, S.A. de C.V.**, está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral: 34-000-316.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura⁴ de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas **del Fraccionamiento San Marcos III**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte; con calle Rioja del Fraccionamiento Los Vergeles, al Sur; con Propiedad Privada, al Oriente; con la Avenida 15 de Junio de la colonia 18 de Octubre y al Poniente con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de Octubre del año 2011. REG. EFRAÍN MATA GARCÍA, PRESIDENTE; SIND. SEG. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, SECRETARIO; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, VOCAL; REG. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 10-diez de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 11-once del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Felipe Canales Rodríguez, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre de 2011 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 12:45- Doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FELIPE CANALES RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALES MELCHOR
CUARTO RIGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
